



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 - 2023-MDM/A

Monzón, 15 de marzo de 2023

**VISTO:** El Informe N° 008-2023-MDM/GDEGAyRN/UATM-AKVL; El Informe N° 069-2023-JCHBT-GDEGAyRN MPA/GGARN; El Informe N° 077-2023-KSCV/MDM/GPP; el Informe N° 084-2023-JCHBT-GDGAyRN-MDM; Proveído N° 1604-2023 de Gerencia Municipal; y;

*J*  
**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) *Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales;* 4.1) *Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo;* 4.2) *Proveer los servicios de saneamiento rural;* 4.5) *realizar campañas locales sobre educación sanitaria.*

Conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) *centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000).*

Que, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM, por contener su misión, objetivos, funciones, actividades que permiten la evaluación de los resultados establecidos en relación al servicio de agua y saneamiento para hogares rurales.

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDM/GDEGAyRN/UATM-AKVL, de fecha 15 de febrero del 2023, el responsable de área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Monzón solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales la aprobación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal – POI 2023, para el cumplimiento de la meta 4 denominada “Mejora de la Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural” del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023; el cual lo remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, gestión ambiental y recursos naturales adjuntando dicho Plan descrito para que sea aprobada mediante acto resolutorio y solicita su disponibilidad presupuestal; asimismo, con el Informe N° 077-2023-KSCV/MDM/GPP, de fecha 21 de febrero del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que estando dentro del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, la meta 4: MEJORA DE LA PERSTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL” se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, a lo que con Informe N° 084-2023-JCHBT-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MONZÓN**

*Siempre con el pueblo.*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GDEGAyRN-MDM, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales remite dicho Plan descrito para que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Con Proveído N° 1604-2023 de fecha 24 de febrero del 2023 el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General la proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Pan Operativo Institucional – POI del Área Técnica Municipal correspondiente al año 2023.

En consecuencia, estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL de la Municipalidad Distrital de Monzón, el mismo que consta de 48 folios, los que forman parte en anexos de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** al Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento el cumplimiento de POI aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento Rural y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Monzón, para su cumplimiento según Ley.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN  
ALCALDE  
  
Job Ysaíel Chavez Santiago  
ALCALDE